AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRNEAS No. 071/2024
(Expediente PCAP 013/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se Inicia Trámite para Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas"

Que, mediante Formulario Único Nacional de solicitud radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 09 de diciembre de 2024, el señor DAVID ENRIQUE PAREDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.355.865 expedida en Tumaco (Nariño), presentó solicitud de trámite para Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, para el Establecimiento de Comercio HOTEL LA RED, ubicado en la Isla del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que se cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 10 de diciembre se envió a través del correo electrónico liquidaciontramitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, liquidación que se generó el mismo día y el día 11 de diciembre se envió vía correo electrónico al usuario con el fin de que se realizara el respectivo pago.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón doscientos veinticinco mil seiscientos cuatro mil pesos ($1.225.604.00) M/cte. El pago se realizó el día 12 de diciembre y se reportó al C.A.C.P. el mismo día.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, por la cual CORPOANRIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los tramites ambientales en su jurisdicción, el usuario entregó en el Centro Ambiental Costa Pacífica el respectivo soporte de pago, el cual se envió el día 12 de diciembre de 2024 al correo electrónico serviocasionales@gmail.com con el fin de que se verifique el pago y se genere la Factura Electrónica, la cual se generó el día 12 de diciembre, razón por la cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Permiso de Prospección y Exploración.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por el señor DAVID ENRIQUE PAREDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.355.865 expedida en Tumaco (Nariño), para el Establecimiento de Comercio HOTEL LA RED, ubicado en la Isla del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDATORRES M. y fíjese el día CATORCE (14) de ENERO de 2025 a las 14:00 p.m. para la práctica de una visita Técnica en el Establecimiento de Comercio HOTEL LA RED, Ubicado en La Isla del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, a efectos de adelantar trámite de Permiso de Prospección y Exploración, por solicitud del señor DAVID ENRIQUE PAREDES, en calidad de Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 18 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.